



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263203
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportededcadiz.com

ANUNCIO DE ADJUDICACION PROVISIONAL

1.-Entidad adjudicadora: INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Nº de expediente: 2014/006

2.- Objeto del contrato: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO NAUTICO ELCANO Y COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CADIZ
Tipo de contrato: servicios.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

4.- Canon de licitación.

Importe: **1.034.482,76 €, sin IVA para cuatro años, equivalentes a 258.620,69 € anuales, sin IVA.**

5.- Adjudicación del contrato:

Fecha: 22 de enero de 2015

Contratista: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A..

Canon de adjudicación: 238.915,31 € anuales, sin IVA.

6. Clasificación de las ofertas.

Fecha: 22 de enero de 2015

Licitador nº 1: SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 238.915,31 € anuales, sin IVA.

Motivación de la clasificación: es la oferta más ventajosa económicamente en su conjunto (39,12 puntos)

Licitador nº 2 : IMAN SEGURIDAD Es la segunda oferta con 35,5 puntos.

Nacionalidad: Española.

Precio: 233.085,09€ anuales, sin IVA.

7. Documentación a aportar por el primer clasificado: la prevista en el apartado 4 del vigente pliego de condiciones, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

En plazo no superior a quince días desde la notificación de este acuerdo podrá interponerse el Recurso Especial previsto en el art. 40 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

Avda. José León de Carranza, s/n.
Tfnos. : 956 263 511 – 956 263203
Fax: 956 263 006
11011 – Cádiz

www.deportedecadiz.com

Alternativamente podrá interponerse, en plazo no superior a un mes, Recurso potestativo de Reposición ante el Consejo Rector del IMD, previo al contencioso administrativo, así como éste último, en plazo no superior a dos meses.

23 DE ENERO DE 2015